

# CRONICAS

## I. - Crónica social de España

Vamos a fijarnos en varias manifestaciones que afectan a los tres pilares de nuestro sistema representativo orgánico: Municipio, Familia, Sindicato.

Relativo al *Municipio*, destacamos las elecciones de concejales en los tercios correspondientes, que a juzgar por impresiones de la Prensa se han tomado bastante en serio en los Municipios grandes, como dándose cuenta de la trascendencia que tiene el poner en puestos de responsabilidad a hombres dominados por un sentido social intenso y dispuestos a trabajar denodadamente por el bien común.

Gran mérito sería el de estos dirigentes si hicieran llegar a todos los padres de familia, aun de los municipios más olvidados, la importancia que tiene y la gran oportunidad que se brinda, para que talentos potencialmente de primera, pero en ambiente donde prácticamente resulta imposible el llevarles a una manifestación de su valer auténtico, no se pierdan por falta de medios económicos y por falta de facilidad de llegar allí donde se suministra la cultura: que viene a ser la misma cosa, en definitiva.

Se habla hoy día, al cabo de varios meses de dictada la disposición sobre *Igualdad de oportunidades*, con gente de los pueblos; y tienen una idea demasiado vaga. Tal vez han oído hablar de ello o han leído algo en la prensa, pero lo juzgan tan lejano, tan inasequible, que prácticamente como si para ellos no se hubiera dictado. Por eso hablamos de la gran labor que harían los responsables de los Municipios, convenciendo en primer lugar a los padres, facilitando la solución de los problemas que ellos tienen, *allanando dificultades* en los trámites de solicitud; de modo que no ocurra lo de siempre: el pueblo, el campesino tarda en percibir los beneficios de una legislación, aun cuando, como en el caso presente, se les haya tenido presentes.

Se ha publicado el Plan de inversiones del Patronato Nacional para el fomento del principio de igualdad de oportunidades, e incluso se ha dado a conocer la cantidad a ese fin destinada: seiscientos millones de pesetas. De gran sentido social hay que calificar, como se ha hecho en nuestra revista,

esta aplicación de la cantidad por contribución sobre la renta. Si en los contribuyentes, más que reluctancia, hay un admitir con generosa amplitud la disposición oficial, si van saboreando el bien logrado con sus medios económicos sobrantes, si reconocen que es un poner en práctica el sentido social que debe tener la propiedad privada, no solamente se ha trabajado por la elevación material y cultural del económica y culturalmente débil, sino por la elevación moral y social del que poseyendo bienes de fortuna tenía el peligro de volar muy a ras de tierra, apegado a los mismos.

Necesidad había de apoyar sobre todo la elevación de los hijos del campo; aquellos que parece estaban condenados por una ley fatal de la vida a quedar en la ínfima clase de seres racionales. Los maestros que acudían a la aldea cargados de ilusiones juveniles, muchas veces terminaban por entregarse a una realidad fatal: apenas empezaban a despuntar los mayorcitos de la escuela, la necesidad de los padres o el ansia de tener un poco más, separaba del centro docente a aquellos con quienes el maestro podía intensificar una labor menos ingrata que la de las primeras letras. Pero, además, la riada hacia la gran ciudad o centros industriales la veíamos justificada ante la imposibilidad de muchos padres de dar salida digna a sus hijos. Hechos los primeros estudios, es necesario no defraudar al que vio que podía más; pero tenía que renunciar a ello por imposibilidad material; acertadamente se apunta con el Plan a la enseñanza primaria, a la laboral, técnica, universitaria, eclesiástica. De las 17.000 becas nuevas, 10.000 serán para proteger el acceso al bachillerato de los mejores alumnos de la enseñanza primaria; otras 10.500 van hacia la enseñanza media y profesional, de las cuales la mitad se destina a los muchachos que vayan a seguir el primer curso en los Institutos Laborales.

Muy apreciables son los millones que el Plan ha destinado a este fin. Pero es que, gracias a Dios, ha aumentado extraordinariamente la población estudiantil española. De los 124.000 escolares en 1935 (para una población absoluta de 24 millones de españoles) ha pasado a 500.000 en 1961 (30 millones de españoles). Son cinco, por lo tanto, los que actualmente estudian el bachillerato, por cada alumno que lo estudiaba en 1936.

## II. CONGRESO DE LA FAMILIA

Se celebró en los primeros días de julio, en Madrid. La presencia de la familia en la vida pública se estima necesaria y la piden nuestras Leyes fundamentales; las propias familias son —deben ser— las primeras interesadas. El Congreso representó no sólo la tarea de unos días en Madrid; las Comisiones de Provincia estuvieron actuando, en el estudio de los temas y redacción de posibles conclusiones, durante varios meses; puede afirmarse, comentaba la Prensa, que unas 40.000 personas han estado interesadas activamente en el Congreso, con sus preliminares. Y ¿qué más se puede desear, sino que la familia no se resigne a ser mero objeto de una política de beneficio familiar?

La convocatoria del Congreso de 1961 responde a la promesa o conclusión del de 1959; allí se decía: «Se celebrarán ulteriores Congresos de la Familia, continuando la labor realizada por el presente, para afianzar la presencia de la institución familiar en la vida político-social de España.

Y en el preámbulo de las conclusiones se indicó por el señor Presidente que las de este II Congreso enlazaban plenamente con las del anterior, manteniendo la trayectoria marcada.

En el discurso de apertura del Congreso, el Presidente señalaba los fines del mismo, con atinadas observaciones, que queremos transcribir en parte:

La familia española, a diferencia de lo que ocurre en otros países, actualmente no necesita adoptar una posición de defensa; la legislación tiende a salvaguardarla; la unidad e indisolubilidad del matrimonio están sólidamente establecidas con la abolición del divorcio y, en consecuencia, desconocemos los efectos de esta verdadera plaga de los tiempos modernos que destroza millones de hogares; la enseñanza religiosa está establecida en todos los centros docentes y en todos los grados; las medidas contra la pornografía en los medios de difusión, etc., logran que España presente hoy el grado más bajo de delincuencia juvenil de todo el mundo.

Con todo, es necesario estar vigilantes, tratar de enmendar fallos que siempre aparecen y reforzar los puntos más expuestos a quebrarse ante la corriente moderna en tantos aspectos.

El temario del actual Congreso presentó puntos concretos que buscaban soluciones concretas. Se preveía, desde el comienzo, que la representación familiar había de ser tema movido. Se afirmaba por el Presidente: «Si la familia española se hace consciente de sus intereses y de sus funciones sociales propias; si surgen en nuestro ambiente "familiaristas" expertos y entusiastas, si se acometen empresas destinadas a elevarla y asegurarla, la necesidad y la autenticidad de la representación familiar se desprenderá como un fruto natural. En esta naturalidad fiamos más que en los esquemas y en las fórmulas construidas a priori.» Movido fué el debate, ya desde la primera conclusión sometida a discusión del Pleno: «La representación política de la persona, partiendo de la unidad natural de la familia, requiere en la práctica que éstas se constituyan orgánicamente en asociaciones... que asumirán la representación en sus respectivos ámbitos y tendrán el carácter de órganos consultivos del Estado.»

La ponencia sobre «el trabajo de la mujer casada» sostuvo, entre otros postulados, la necesidad de evitar que la mujer casada se vea obligada a abandonar el hogar por necesidad económica, por insuficiencia del salario del marido para sostener la familia. Pidió que se equipararan los salarios de la mujer y del hombre en aquellas actividades iguales en que aún se mantengan diferencias; que se incremente el establecimiento de guarderías y parques infantiles. Se insistió en la necesidad de la formación profesional adecuada de la mujer y en su cultura y educación laboral compatible con su vida emocional en relación con los componentes de su familia.

La comisión encargada de la discusión de «La Familia y el derecho al

estudio» subraya la necesidad de añadir a la política de protección escolar el aumento y perfección de los medios didácticos y la creación de centros convenientes. La política de protección escolar debe gravitar sobre la generalidad de los contribuyentes en contra de las medidas que hacen recaer estas cargas sobre profesorado o centros docentes. Importante el detalle de preocuparse de atender, con el mayor interés, la situación de los graduados entre la terminación de sus estudios y su encaje profesional. La ayuda, más que en becas, debe procurarse mediante préstamos, que redundarán en independencia, seguridad y estímulo de su actividad.

La cuarta ponencia: «El ambiente y la formación de la juventud» manifiesta su preocupación ante las presiones psicológicas que ejercen los medios audiovisuales sobre la juventud, desplazando la imagen al libro, actuando sobre la formación y conducta del joven, influyendo en el modelaje intelectual, moral y espiritual, y produciéndose el riesgo de una posible generación entera de hombres descuidados, inquietos, incapaces de vida interior. Exigencia de una formación no ya masiva, sí integral en el amor, la educación cívica y social, la cultural dentro de un marco humano libre de agobios extraescolares y la superación del sentido clasista.

A continuación, como colofón digno y ampliación internacional, se celebró la Conferencia Internacional de Organismos Familiares, a la que asistieron este año, en Madrid, cerca de 300 congresistas de 33 naciones. Fue, repetimos, como un dar vuelo internacional a uno de los temas del Congreso español: «El trabajo de la mujer casada». Dentro de la variedad de enfoque de los discursos de apertura, que estaban indicando las posiciones de los diversos sectores de opinión, el Presidente de la U.I.O.F. se hacía las siguientes preguntas: «¿Puede tolerarse que la sociedad integre a la mujer en el trabajo en idénticas condiciones de esfuerzos que el hombre, sin consideración especial a su debilidad o a sus especialísimas obligaciones de madre y educadora? Las atenciones de la mujer al hogar imponen un tiempo reducido en su trabajo. Ha habido por esto reacciones y recelos de parte del mundo del trabajo. Pero el peligro ha de ser conjurado. El papel de la mujer en el hogar es insustituible.» Como una respuesta, una solución que ojalá sea pronta, el Ministro señor Solís decía: «El problema fundamental es que las nuevas corrientes empujan a la mujer al trabajo, y la mujer es insustituible en el hogar. La fórmula española puede ser una interesante solución: que el salario familiar suficiente evite el que la mujer tenga necesidad de ir al trabajo.»

*Servicio Doméstico.*—Damos una breve reseña, por juzgarlo íntimamente ligado con los problemas de la familia. La Memoria del Ejercicio correspondiente a 1960, aparecido en julio último, refleja una vitalidad notable del Montepío:

El censo de socios beneficiados en 31 de diciembre de 1960 se elevó a 290.732, de los cuales correspondían al Régimen Directo 243.495 y 47.237 afiliados a través de la Entidad concertada «Divina Pastora». El número de amos de casa que ostentaban la condición de socios protectores obligatorios

era de 235.670. Estas cifras han ido aumentando en los primeros meses del presente año. En 31 de mayo último el total de beneficiarios era de 322.138, y el de protectores, 259.438.

La conclusión es que la mayoría de los españoles ha comprendido el avance social que el Montepío representa, y a cumplido, pero que aún queda un 25 por 100 de servidores domésticos sin disfrutar de este beneficio.

*Cotización.*—Según datos facilitados por el Servicio de Contabilidad del I. N. de Previsión, el importe de las cuotas recaudadas en Régimen directo hasta 31-XII-60 se elevó a 75.674.172 ptas.; y las pendientes de cobro a 9.962.048 ptas. La entidad concertada «Divina Pastora» recoge una recaudación total de primas de cotización que asciende, en el mismo ejercicio, a 14.320.640 ptas. Esto representa una recaudación media de cupones mensuales de 208.000.

*Prestaciones sanitarias.*—Para atender al pago de las prestaciones sanitarias del Montepío se atribuye, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Comunicada del Ministerio de Trabajo, de 13 de enero de 1960, el 60 por 100 de la prima de cotización, esto es, 24 ptas. por mes y beneficiario en alta. El 1.º de mayo de 1960 se comenzó la prestación médico-farmacéutica, y hasta finales de 1960 el costo contabilizado por prestación de Régimen Directo fue de 25.991.543,09 ptas. abonadas, mas otros tres millones largos pendientes de pago; y de la «Divina Pastora», 4.210.170,83 ptas., mas cerca de un millón pendiente de pago. Durante los ocho meses del año anterior, en que la prestación sanitaria fue facilitada por el Montepío, la Caja Nacional del Seguro Obligatorio tuvo adscrito un censo mensual medio de 77.639 socios beneficiarios, y las Entidades Médicas Concertadas el de 103.038, y que se practicaron 1.138 intervenciones quirúrgicas, y se verificaron 58.711 visitas facultativas en sus distintas clases; y por las Entidades 1.560 intervenciones y un total de 56.176 visitas.

*Prestaciones económicas.*—A partir del 1.º de julio de 1960 comenzó el reconocimiento de las prestaciones de auxilio por defunción, ayuda familiar y pensión de invalidez. Las prestaciones económicas, hasta el 31 de diciembre, ascienden a 367.415,15 ptas.

Aparte de los gastos de administración, etc., existe un capítulo sobre aplicación de excedentes para constitución de reservas y mejora de beneficios. Todo ello basta para dar una idea de la importancia de este Montepío y su pujante vitalidad en el poco tiempo que lleva de existencia, poniendo de manifiesto lo necesario que era ponerle en funcionamiento.

### III. SINDICATO

De la vida sindical queremos destacar la serie de conferencias organizadas por la A.C.N. de Propagandistas y celebradas en el Colegio Mayor S. Pablo a lo largo de varios meses del año en curso. El título era ambicioso:

«Panorama del sindicalismo mundial». Nos vamos a guiar, en este resumen, por la última de las lecciones o conferencias, bajo el título: «Resumen y conclusiones», a cargo del Presidente nacional de la Asociación. El disertante afirma al comienzo que no serán las suyas conclusiones, sino más bien reflexiones sobre los datos expuestos y las ideas explanadas.

a) *El hecho sindical es insoslayable*; en la sociedad contemporánea. Y sin duda que, pese a su carácter contingente, de la exposición de los conferenciantes y de la reflexión del momento, se deduce que, durante un futuro inmediato, probablemente largo, moralistas, juristas, economistas, sociólogos y políticos, sea cualquiera la concepción que se forjen de la sociedad del porvenir, habrán de contar, para construirla, con una organización sindical como uno de sus factores o elementos de mayor importancia.

b) *Solidaridad sobre antagonismo*; parece deducirse del análisis de los hechos. Tras una etapa sindical en que se explota la contraposición y pugna de intereses y que es, por lo tanto, de lucha abierta entre los sindicatos patronales y obreros, se inicia una fase nueva en que se invoca la solidaridad de los factores de la producción y se trata de fundar sobre ella una colaboración entre las organizaciones sindicales que los representan. Prudentemente se advierte que la afirmación superior no puede hacerse sin salvedades; es decir, que no es general esa realidad sindical aún; se habla de comienzo de una nueva etapa, no de plena madurez de la misma. Como confirmación se aduce la doctrina de la Cuadragesimo anno, preocupada por una realidad; y la historia del régimen austriaco de Dollfus, la organización sindical norteamericana, alemana, inglesa tendiendo hacia la colaboración...; junto con la acción de los Gobiernos, de signo positivamente social y constructivo y de abierta colaboración con los Sindicatos.

c) *Sindicatos y Derecho público*.—Se fundamenta en los hechos. En sus orígenes, los Sindicatos son asociaciones de índole privada para la defensa de intereses privados, aunque colectivos, moviéndose en el campo del Derecho privado. La evolución les va llevando, poco a poco, al área del Derecho público, en el que caen de lleno cuando revisten la forma de Cuerpos económicos o profesionales que son representativos de toda una profesión. Y esto se da singularmente cuando la Corporación profesional se forma por la confluencia de los Sindicatos obreros y los patronales, con la presencia también de los representantes del interés general; es el caso de las Corporaciones profesionales dentro de un régimen corporativo: austriacas del año 35, portuguesas, italianas fascistas. Y este se quiere que sea también el caso de nuestra Organización Sindical. «Me atrevo a afirmar —dice el disertante— que es general esta trayectoria a todo el movimiento sindical...; y que antes de poco Sindicato y Corporación se instalarán en las Constituciones políticas de todos los Estados, lo cual no quiere decir que se vean convertidos en verdaderas instituciones públicas, pero sí en entidades de Derecho público, cosa que los administrativistas distinguen cuidadosamente.

d) *Sindicatos y partidos tienden a desligarse.*—De nuevo habla la Historia; y en este caso dice que por mucho tiempo los Sindicatos, particularmente los obreros, estuvieron vinculados a los partidos obreristas: marxistas, laborismo, comunistas, anarcosindicalistas, fascismo, nacionalsocialismo. Los mismos sindicatos cristianos de Italia, Bélgica, etc., muestran el peso que tienen sobre la Democracia cristiana o el Partido Social Cristiano. También en EE. UU. puede apreciarse la interdependencia de Sindicatos obreros o patronales, del Partido Demócrata o Republicano.

Como regla general, se diría que mutuamente se necesitan y se buscan, para hallar protección política o para apoyarse en la masa. La tendencia actual parece ser hacia la emancipación; en las conferencias se ha expuesto que, aun entre nosotros, sería deseable cierta independencia respecto del Estado y los Partidos, sin divorcio pleno, separando fines y esferas de competencia y actitudes determinadas sobre problemas concretos.

e) *Cauce de representación política;* tienden a serlo a medida que los organismos sindicales entran en el Derecho público y se convierten en verdaderas instituciones. Difícil de conseguir en las democracias en régimen de partidos porque éstos no se prestan a prescindir de la fuerza de los Sindicatos que les son afines. En cambio, en un régimen de democracia orgánica que, por propia definición es corporativo, a medida que los cuerpos sindicales asumen la representación de la vida económica y profesional se encuentran cada vez más en condiciones de acentuar su independencia respecto de la organización política y singularmente en los órganos legislativos. Ya se entiende que el cauce sindical de representación no puede ser el único y debe confluir con otros de otra índole: familia, Municipio, Universidad. En general, se ha visto que no se desnaturaliza una organización sindical por el hecho de que sirva, además, de cauce de representación política y aun parlamentaria. Atendiendo a la supeditación a un Partido, y al Estado, «en España se hace necesaria una reforma de la Ley Sindical, y también se deja en suspenso la aplicación de determinados principios del Fuero del Trabajo que hoy resultan anacrónicos».

f) *Que defienda los intereses de los asociados.*—Es requisito esencial del Sindicato; su razón de ser. De la diferencia que de hecho frecuentemente existe, entre intereses de obreros y de patronos, ha nacido en algunos circulares la duda de la autenticidad de un sindicato en el que se unen, aun cuando diversificados en grupos, obreros, técnicos y patronos, tal vez confundiendo sindicato vertical y sindicato mixto. Se ve la necesidad de acentuar progresivamente la personalidad jurídica de las llamadas Secciones sociales del Sindicato vertical, hasta convertirías, en la medida de lo posible, en verdaderos Sindicatos autónomos, los cuales, al converger con las llamadas Secciones Económicas o Sindicatos de patronos, juntamente con ellos, bajo la presidencia de los representantes del Estado, en nombre del interés general, formen una verdadera Corporación profesional. Esto mirando a una mayor eficacia en la defensa obrera de sus propios intereses, concretamente en la

elaboración de los contratos colectivos. «Esto acabaría con la desigualdad irritante en que se encuentran los trabajadores respecto a los patronos en punto a su obrar colectivo... Porque en tanto que a los patronos, además de estar representados en los Sindicatos, se les permite formar fuera de ellos toda clase de asociaciones en defensa de sus intereses, llámense Cámaras, Colegios, Círculos..., los trabajadores no pueden hacer otro tanto y no cuentan, en consecuencia, con asociaciones propias que cuiden de sus peculiares intereses...» De momento, ¿Cámaras de trabajo?

g) *Correlación entre reforma social de la empresa y evolución sindical.*— Se ha hablado de la empresa como unidad económica natural y se ha estimado necesaria su reforma interna, a fin de que, transformada, pueda funcionar como célula de la nueva estructura de la sociedad; y que, de ese modo, serviría de base y elemento primario de la propia organización sindical del mañana. Existe una correlación funcional entre empresa y sindicato y, consiguientemente, un cierto paralelismo en la evolución de una y otro. En la empresa netamente capitalista el obrero carece de independencia, está inerme, si no tiene tras sí un Sindicato fuerte que le defienda desde fuera. Pero puede llegar un día en que las cosas cambien y puedan los trabajadores defender eficazmente sus derechos y sus intereses dentro mismo de su propia empresa.

Hoy, allí donde existen los Jurados de Empresa se comprende que éstos sirvan de punto de partida para más altas representaciones igualmente mixtas, ya que no paritarias. Pero bien se alcanza que si un día la empresa capitalista de hoy fuese reformada hasta el punto que sus elementos personales más que por un contrato de trabajo aparecieran vinculados por un contrato de cuasi-sociedad, sería entonces más fácil montar una organización sindical de nuevo cuño, esto es, basada toda ella exclusivamente en la solidaridad de estas empresas que, a su vez, presentarían fundidos, también al calor de la solidaridad, los elementos que la forman. Todo esto es pensar a largo plazo, formar criterios sobre cuestiones vivas, tomar perspectivas amplias y acometer con grandeza de ánimo audaces reformas sociales.

h) *Régimen de unidad sindical.*—Hay razones de carácter contingente que lo justifican. La aplicación del criterio de pluralidad sindical, a que parece llevar el derecho a asociarse libremente, puede sufrir por parte del Estado limitaciones por razón del bien común. Y aun puede llegar a abolir prácticamente tal sistema si el bien común así lo exige, dándose entonces paso a un régimen de unidad sindical, sea o no en él obligatoria la sindicación. Fue el caso de Alemania e Italia, después de los regímenes nazi y fascista, en manos ya los Sindicatos de dirigentes cristianos o socialistas. En el diálogo, con ocasión de las conferencias, se recordó, y no sin vehemencia, que la libertad sindical en España no murió en 1936 porque había muerto mucho antes. Durante mucho tiempo no había en nuestra Patria sino una apariencia de libertad sindical; bajo ella se ocultaba una atroz tiranía por

parte de quienes, en cada región, monopolizaban el poder sindical: U.G.T., C.N.T., Sindicatos Comunistas.

Por lo tanto, no es cierto que en España, hasta llegado el Alzamiento, pudieran los obreros afiliarse con libertad a uno u otro sindicato. Ejercían sobre ellos las sindicales prepotentes una coacción tal que los trabajadores no tenían opción alguna. Más: aquel monopolio de hecho no acabó sólo con el derecho a sindicarse libremente; terminó también con otra libertad mucho más sagrada; terminó con el derecho al trabajo; nadie podía pretender un puesto en ningún tajo si no exhibía el carnet sindical correspondiente a la organización que imperase en el oficio. Esta situación de hecho y el bien común justifican, a juicio de muchos, que el nuevo Régimen nacional implantase un sistema nuevo de sindicación única.

i) *Libertad sindical*.—Este principio puede jugar dentro de una organización unitaria. Así como en un régimen jurídico de variedad sindical puede el trabajador verse despojado de su libertad de elegir Sindicato porque de hecho impera un sistema de monopolio, así, por el contrario, dentro de un sistema unitario, puede jugar la libertad sindical. Supuesto el modo diverso de pensar, aun dentro del mismo sindicato y dentro de un área de principios fundamentales, si llegado el momento de elegir los diversos órganos de gobierno de esos Sindicatos se acude a un sistema electivo de representación y éste funciona con autenticidad, reaparece de algún modo esa libertad sindical.

La autenticidad de la representación es, por lo tanto, requisito esencial de una organización sindical unitaria. Con dos fases: a la hora de la presentación y elección de candidatos por votación, y durante el ejercicio de su mandato por parte de los nombrados. Si un trabajador, o un patrono dentro de su sindicato único en su profesión, tiene libertad verdadera para presentar candidatos y para elegir los de su preferencia, y tiene, además, la garantía de que los representantes elegidos gocen de libertad para desempeñar su cometido durante su mandato, entonces ocurrirá que su libertad sindical está mejor defendida dentro de este sistema unitario que en otro de variedad sindical que, de hecho, degenera en monopolio.

Justo es, por lo tanto, que se pida que las elecciones sindicales sean rodeadas de garantías jurídicas de modo que aseguren la autenticidad de la representación, y que los representantes obreros en el ejercicio de sus cargos sindicales gocen de inamovilidad.

j) *Cargos sindicales*.—En el orden sindical, como en el orden político, es falso que no haya otro sistema legítimo de provisión de cargos públicos que el de la elección popular. Como en la Administración pública, en la mayor parte de las organizaciones sindicales apenas si hay cargos de carácter electivo. En los Coloquios se ha puesto de relieve el caso de las Trade Unions inglesas, en las cuales el Presidente, si bien debe su cargo a la elección, tiene atribuciones para designar libremente al Secretario General y a

muchos otros altos funcionarios de su Unión, quienes son, además, inamovibles durante un largo período, si es que no ejercen el cargo de por vida.

Tampoco es de esencia para la representación legítima dentro del Sindicato que la elección se haga en todos los casos por sufragio universal y directo. Los Estatutos fundacionales de cada corporación, que son su ley constitucional, pueden establecer otros sistemas, sea de sufragio limitado, sea de votación indirecta o de segundo grado. Lo que importa es que el estado de los asociados participe de un modo o de otro en el gobierno del Sindicato, así en la designación de personas como en el juicio y censura de la labor desarrollada por mandatarios y gestores.

k) *Revisión de la Ley sindical.*—La pujanza vital de la nueva Organización sindical española ha llevado a ésta a un grado tal de desarrollo que apenas cabe en los moldes legales en que naciera hace veinte años. La evolución misma sufrida por el Régimen político durante este tiempo exige también que aquella Ley sindical se ponga al día. Necesaria esta revisión para llevar a cabo algunas de las reformas de estructura que se echan de ver como necesarias a fin de acomodar cada vez más nuestro orden sindical al pensamiento social cristiano. La propia Organización Sindical parece ser la llamada a elaborar el anteproyecto de la nueva Ley, puesto que ella mejor que nadie conoce las reformas necesarias; proyecto que, antes de pasar a las Cortes, debería ser sometido a información pública, buscando la asistencia de la opinión nacional.

l) *Debe continuar la evolución.*—Se juzga, en su conjunto, acertada la trayectoria que sigue la Organización Sindical en los dos últimos años. En el Círculo fueron subrayadas con aplauso autorizadas manifestaciones sobre las próximas etapas de esta evolución, singularmente en los puntos siguientes: creciente autonomía de las Secciones Sociales; incremento de las atribuciones de éstas en orden a la reglamentación del trabajo y a la elaboración de los convenios colectivos; concesión de facultades decisorias al Sindicato, dentro de su competencia, así en el campo social como en el económico; ampliación de la base representativa del gobierno sindical; independencia tanto respecto del Estado como del Movimiento; autenticidad cada vez más depurada de la representación en la elección de cargos y en el desempeño del mandato.

m) *Colaboración sin confusión.*—Debe ser la norma de las relaciones entre los Sindicatos y la A. C. patronal y obrera. Su finalidad es diferente. Unos tienen objetivos profesionales y económicos y otras han sido creadas con fines de apostolado. No es extraño que pueda haber fricciones y rozamientos por moverse en terreno común y confluir sobre los mismos socios. Pero no hay razón alguna para una oposición sistemática entre ellas, y si hay muchas que invitan a la concordia y a una colaboración sin confusiones de la que sólo bienes pueden seguirse. Cuando hay fallos, que se rectifiquen por los interesados. Todo de acuerdo con el art. XXXIV del Concordato

de 1953: «Las Asociaciones de A.C.E. podrán desenvolver libremente su apostolado, bajo lo inmediata dependencia de la Jerarquía eclesiástica, manteniéndose, por lo que se refiere a actividades de otro género, en el ámbito de la legislación general del Estado.»

F. V.

## II. - Crónica Internacional

### COMUNICADO DEL OBISPO DE CARCASONA CON MOTIVO DE UNA HUELGA

Este documento de Mons. Puech, Obispo de Carcasona, fue leído en todas las parroquias de Carcasona y de la periferia.

1.º Los obreros de la *Someca* están en huelga sin poder alcanzar que sus reivindicaciones sean libremente discutidas entre sus delegados y la dirección de la fábrica. Rechazar así todo diálogo es desconocer la dignidad de los trabajadores.

Estos últimos no son ni bestias de carga ni máquinas, sino personas. Por su duro trabajo, concurren a la prosperidad de la empresa: tienen derecho a no ser mirados como niños en tutela, cuando se manifiestan capaces, por sus representantes sindicales, de asumir sus responsabilidades. Además, todos, obreros y patronos, han sido salvados por Cristo, son igualmente hijos de Dios, por su bautismo son hermanos. Como hermanos deberían tratarse, comprenderse y entenderse finalmente.

Son a propósito estas palabras del Papa Juan XXIII en su primera encíclica: «Exhortamos vivamente a todos aquellos sobre los que reposan las responsabilidades mayores de las empresas y de los que depende la suerte y a veces la vida de los trabajadores, a no apreciar solamente su rendimiento económico, a no limitarse al respeto de sus derechos concernientes al salario, sino a considerarlos como personas, aún más, como hermanos. Que se esfuerzen, además, de la manera conveniente, por permitir al obrero una participación cada vez más estrecha en los beneficios y en los intereses de toda la empresa».

2.º En este diálogo necesario, es normal que el patrono tenga como interlocutores a los delegados sindicales.

Pío XII se lamentaba de que con demasiada frecuencia se veía en el sindicalismo solamente una arma para represalias o un río que rompe sus diques y se desbordan, en lugar de ver en él un puente que pueda unir las dos riberas. Es decir, los sindicatos no tienen solamente un papel reivindicativo: trabajan también por la educación de sus miembros, preparan las reformas so-